REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00754 00

En atención a los memoriales que preceden aportados por el demandado David Ricardo Bernal y por el demandante, es preciso señalar, en primer lugar, que estos fueron aportados tiempo después de que hubiera fenecido el término de los 30 días otorgado al extremo actor en auto del 9 de febrero de 2021, el cual se cumplió el 25 de marzo de 2021, de manera que no interrumpieron el señalado plazo.

Ahora bien, frente a la solicitud de nulidad incoada por el aludido ejecutado, es menester señalar que por carencia de objeto no se le dará trámite, toda vez que por auto del 9 de febrero de 2021 se resolvió sobre el desistimiento de la demanda en su contra y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas sobre sus bienes. Con todo, como en el archivo 08 del cuaderno 2 del expediente digital obra un informe de títulos en el que constan los dineros que le fueron retenidos al señalado demandado se dispondrá la entrega a su favor. Igualmente, como el oficio de levantamiento de las medidas cautelares ya se encuentra elaborado se dispondrá que por secretaría se le imparta el trámite correspondiente para su radicación ante el Cuerpo Oficial de Bomberos.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 8 de marzo de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0368c895ec38d1bea581b876d4b081fd6a081c41b5d4abd1f35753495b7dc02f**
Documento generado en 07/03/2022 02:01:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica